

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

*Resolución, por la que se modifica el artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Reserva del Saja.*

Por los Ayuntamientos de Cabuérniga, Mazcuerras, Riente y Los Tojos se ha aprobado la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Reserva del Saja.

Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha remitido a ésta Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos copia de la referida modificación a efecto de los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, no teniendo que formular objeción ni requerimiento contra la referida modificación, esta Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ha resuelto:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Reserva del Saja cuya modificación entrará en vigor cuando se haya publicado su texto contenido en el Anexo que se acompaña.

Santander, 27 de diciembre de 2005.—La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO QUE SE CITA

### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

Artículo 2. Fines de la Mancomunidad.

Se establecen como fines de la Mancomunidad: Ejecución de proyectos de gestión de desarrollo rural, tratamiento y recogida de residuos, administración ganadera, agrícola, forestal y cinegética, mantenimiento y conservación del alumbrado público, desarrollo formativo y de empleo, defensa del medio ambiente, potenciación turística y cultural, gestión y recaudación de impuestos, adquisición de productos de consumo y asistencia técnica.

La Mancomunidad podrá en el futuro, asumir otras finalidades, debiendo modificar los estatutos de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 19 de estos Estatutos.

Los municipios que la integran podrán encargar a la Mancomunidad la totalidad de los fines previstos, o sólo parte de ellos, siempre que éstos sean independientes entre sí.

05/16807

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

*Resolución de nombramiento de funcionario en prácticas*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2005, ha sido nombrado funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Auxiliares de Policía Local, don Ricardo Marañón Bordas, con DNI 72.090.288-P.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Liérganes, 2 de enero de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/144

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de enero de 2006, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para los días 4 a 6 de enero de 2006, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 2 de enero de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/145

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

*Aprobación de las bases y convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General, a media jornada, de personal laboral.*

Por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres, en sesión celebrada el 23 de diciembre del 2005, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir temporalmente, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, a media jornada, vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres.

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, a media jornada, de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla del personal laboral temporal de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres.

El centro de trabajo estará en la Sede de la Mancomunidad, sin perjuicio de que a petición de las Trabajadoras Sociales o Educadora Social, se preste servicio en cualquiera de los municipios restantes y el horario de trabajo se realizará en horario de mañana de lunes a viernes (20 horas)

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o con nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de los sesenta y cinco años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes en el momento de formular su solicitud y, en todo caso, en el momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.